CONSORCIO MOMENTUM
NIT: 901426842-2

Villavicencio, 15 de febrero de 2021

CM-SENA-014

Señores

MIGUEL ANGEL SALGADO PACHECO
Director de proyecto
CONSORCIO CB CONTROL

DANIEL GÒMEZ RUIZ
Director de interventoría
CONSORCIO UG2

REF: CONTRATOS DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1981309 Y No.CO1.PCCNTR 1952747 CON OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

El presente y en virtud de lo tratado en el comité virtual del viernes 12 de febrero respecto al avance y programa de ejecución del contrato nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

1. El contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1981309 fue adjudicado mediante acta el día 29 de octubre 2020

2. El contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 1952747 fue adjudicado mediante acta el día 29 de octubre 2020

3. Los contratos de obra fueron firmados y legalizados el 12 de noviembre de 2020 con plazo final de ejecución al 31 de diciembre 2020.

4. Según señala el capitulo **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** del FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS en el numeral **2. Presentar a la interventoría para su aprobación - 2.1 Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato)**, para lo cual este consorcio:
 a. El día 19 de noviembre se requirió a la entidad vía SECOP II *"Respetuosamente solicitamos nombre y numero de contacto del supervisor de los contratos"*
 b. El día 24 de noviembre se requirió mediante correo electrónico a la señora Diana Beltrán; *"El presente y después de la comunicación telefónica establecida ayer, con el fin de solicitar amablemente contactos de interventoría, supervisión y personal a cargo de revisión de diseños del contrato"* sin obtener respuesta.
 c. El día 28 de noviembre se requirió nuevamente a la señora Diana Beltrán vía telefónica, y esta vez otorgó el contacto del Arq. Edgar de la Hoz.
 d. El día 3 de diciembre se realizó contacto telefónico con el Arq. Edgar de la Hoz sin obtener información requerida acerca del inicio del contrato.
 e. Hasta el día 14 de diciembre se logró llevar a cabo reunión presencial en las instalaciones de la calle 67 Nº 8-69 piso 8 torre sur según indicaciones del Arq. Edgar de la Hoz, con este mismo y otros profesionales que se conectaron de manera virtual.

Por lo cual entonces era imposible para este consorcio cumplir con lo señalado en los literales del a, b, c, d, e, f, g, h, i, j de este numeral al no contar a la fecha con interventoría y supervisión al contrato para realizar las entregas.

5. En la reunión mencionada del 14 de diciembre, este consorcio se permitió expresar la preocupación por la inminente terminación de la vigencia contractual que reza en el numeral **2.2 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** del FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS: *"El plazo será de tres (3) meses de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta"*

6. El día 28 de diciembre ante la inminente terminación de la vigencia contractual se suscribió el acta de inicio de los contratos de obra No. CO1.PCCNTR.1981309 y No.CO1.PCCNTR 1952747

7. El día 31 de diciembre se suscribió el documento de prorroga al contrato por termino de 90 días, hasta el 1 de abril de 2021 argumentado de la siguiente manera:

> *(…)El Contrato de Obra fue firmado y legalizado en fecha 12 de noviembre de 2020, con plazo final 31 de diciembre de 2020, y solo hasta el 28 de diciembre de 2020 se pudo suscribir el Acta de Inicio de Obra, en atención a que el proceso de Interventoría correspondiente presentó demoras en su adjudicación, por situaciones especificas del proceso contractual, tiempo durante el cual se llevó a cabo la legalización del contrato de obra y demás actividades administrativas necesarias para dar comienzo al mismo.*
> *La aparición y afectación por COVID-19 ha causado demoras en el inicio de las actividades, lo mismo que retrasos en el desarrollo de las obras a ejecutar debido a las medidas de aislamiento, cierre de instalaciones, toques de queda, suspensión de transporte local, intermunicipal y departamental, reducción de la movilidad y la implementación, aprobación y puesta en marcha de los protocolos de bioseguridad, requisitos que deben cumplirse ante las diferentes alcaldías municipales, en donde se desarrolla el objeto de la obra. Estas situaciones incidieron igualmente en mayor tiempo del planeado para adelantar las visitas de diagnostico a las 2 sedes repartidas en las 1 regional.*
> *El plazo de ejecución estimado por la entidad fue de TRES (3) meses en tiempos normales, sin pandemia y sin la obligación de implementar normas de bioseguridad como lo son reducción horarios de trabajo, distanciamiento mínimo entre obreros, suspensiones técnicas de trabajo durante las jornadas, entre otros, para lograr la ejecución total del presupuesto destinado en cada frente o centro del SENA a intervenir, se requiere la modificación del plazo contractual hasta el día Primero (01) de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).*

Conceptuado por la interventoría CB CONTROL:

> *(…) En el inicio de la ejecución contractual se presentaron inconvenientes operacionales, puesto que el país ya se encontraba en emergencia sanitaria con*

ocasión de la pandemia declarada por COVID-19 a través de la Resolución 844 de 2020. Esta situación dificultó la movilidad hacia las sedes del Sena y por ende se afectaron los tiempos de ejecución para las visitas de diagnóstico. Es importante señalar, que esta situación no solo afectó las labores del contratista e interventoría, sino que los procesos administrativos de supervisión y apoyo a la supervisión también sufrieron traumatismos por la misma razón.
Teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por el cumplimiento a los requisitos legales, evitando sanciones de las autoridades competentes, y que la ejecución contractual se ha visto afectada por las situaciones expuestas anteriormente, se hace necesario acoger la solicitud del contratista de obra.
La Interventoría CONSORCIO CB CONTROL al revisar y analizar la solicitud de prórroga por 90 días calendario (hasta el 1 de abril de 2021), presentada por el contratista en oficio No. CRM No. 7-2020-253335, avala y recomienda al SENA su aprobación, de conformidad con la comunicación LOTE1-SENA-001-2020, por encontrar sustentados los motivos expuestos.

Conceptuado por la interventoría CONSORCIO UG2:

(…) En el inicio de la ejecución contractual se presentaron inconvenientes operacionales, puesto que el país ya se encontraba en emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia declarada por COVID-19 a través de la Resolución 844 de 2020. Esta situación dificultó la movilidad hacia las sedes del Sena y por ende se afectaron los tiempos de ejecución para las visitas de diagnóstico. Es importante señalar, que esta situación no solo afectó las labores del contratista e interventoría, sino que los procesos administrativos de supervisión y apoyo a la supervisión también sufrieron traumatismos por la misma razón.
Teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por el cumplimiento a los requisitos legales, evitando sanciones de las autoridades competentes, y que la ejecución contractual se ha visto afectada por las situaciones expuestas anteriormente, se hace necesario acoger la solicitud del contratista de obra.
La Interventoría CONSORCIO CB CONTROL al revisar y analizar la solicitud de prórroga por 90 días calendario (hasta el 1 de abril de 2021), presentada por el contratista en oficio No. CRM No. 7-2020-253335, avala y recomienda al SENA su aprobación, de conformidad con la comunicación LOTE1-SENA-001-2020, por encontrar sustentados los motivos expuestos

Y conceptuado por la entidad:

(…) Teniendo en cuenta las consideraciones señaladas anteriormente, el supervisor encuentra debidamente justificada la prórroga del contrato en los términos del presente documento hasta el 1 de abril de 2021, dado que la entidad aún no cuenta con la aprobación de vigencias sustitutivas que permitan garantizar los recursos para su ejecución en la vigencia 2021, por lo cual recomienda al Director Administrativo y Financiero otorgar la prórroga a Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1981309 que tiene como objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS LOTE No. 1", que comprende las

zonas de: Antioquia, por NOVENTA (90) días calendario, vale decir hasta el día Primero (01) de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).
Considerando la vigencia de la obra, se hace necesaria la prórroga su vigencia, por lo que se recomienda realizar la prorroga hasta el día 1 de abril de 2020, al contrato de interventoría No. CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2005258 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS. LOTE No. 1" teniendo en cuenta que se debe mantener el acompañamiento constante que ejerce la interventoría CONSORCIO CB CONTROL, al desarrollo de las obras ejecutadas por el CONSORCIO MOMENTUM.
Lo anterior, se encuentra debidamente justificado en el documento de solicitud de prórroga enviado por el contratista de obra CONSORCIO MOMENTUM y avalado por la interventoría CONSORCIO CB CONTROL

8. Según señala el capitulo **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** del FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS en el numeral **2. Presentar a la interventoría para su aprobación - 2.2 Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá**: "a. Realizar de manera conjunta con la interventoría el diagnóstico inicial en campo y ajuste del mismo, con el fin de definir el orden y priorización de las intervenciones. b. Presentar la programación de obra detallada en Project, diagrama de Gantt o similar, la cual incluya la duración de las actividades, holguras, ruta crítica, entre otras, de acuerdo a las necesidades priorizadas por la Entidad. En todo caso, el cronograma debe contemplar el inicio de las intervenciones dentro del plazo aquí señalado; es decir, dentro de los quince días siguientes a la suscripción del acta de inicio. (…)"
 Sin embargo para la fecha este consorcio no contó con el directorio de supervisores para cada una de las sedes con los cuales se pudiera realizar el diagnostico señalado, y solo hasta el 27 de enero fue entregado, así mismo era entonces imposible elaborar una programación de obra ajustada que permitiera controlar la ejecución del contrato pues no se contaba con la localización precisa del sitio de instalación de las ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.

9. El día 15 de enero este consorcio genera el oficio CM-SENA-003 SOLICITUD DE INFORMACION Y/O POSIBLE SUSPENSION compartido vía correo electrónico a los contactos de interventoría en que se señala:

 (…) El presente y después de firmada el acta de inicio de los contratos de la referencia el pasado 28 de diciembre y que a la fecha la entidad no se ha pronunciado frente a la entrega de los espacios para la ejecución de las obras. Solicitamos amablemente nos sea entregado el directorio de supervisores o encargados para cada una de las sedes en que se desarrollará el proyecto y las instrucciones con el fin de adelantar las gestiones y contactos para el inicio de los estudios y diseños que se encuentran en el alcance del proyecto como lo son: estudios geotécnicos, diseños y cálculos

estructurales de la cimentación y de la placa y diseños y cálculos de las estructuras metálicas.
Cabe aclarar que a la fecha no se cuenta con supervisor designado por la entidad, por lo cual este consorcio considera conveniente suspender los contratos de la referencia entre tanto la entidad subsane lo señalado, si la interventoría no tiene la oportunidad o alcance de entregar el directorio solicitado y programar las visitas de inspección inicial a las diferentes sedes del SENA en que se ejecutara el proyecto, para el cual se requiere una etapa de estudios y diseños previos a la etapa constructiva, por lo cual no se puede avanzar en el desarrollo de los proyectos.
Igualmente se aclara y notifica la perdida en tiempo, que asciende al 24% del plazo contractual, y que podrá ser solicitada en una posible prorroga al contrato de la referencia.

10. Solo hasta el día 25 de enero de 2021 mediante reunión virtual, se presentó el supervisor del contrato el Arq. Diego Gutiérrez ante la interventoría y el contratista.

11. El día 27 de enero de 2021 nuevamente mediante reunión virtual, se coordina junto con el supervisor del contrato y la interventoría técnica realizar las visitas de diagnostico a las sedes con el fin de obtener la localización de las ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS como lo señala en correo del mismo día el supervisor del contrato: *"Estimados Ingenieros. Cordial saludo y según lo conversado el día de hoy, anexo copia del directorio a nivel nacional del Sena para lo pertinente. Adicionalmente reiterar el objetivo de concretar las Actas de entrega de bienes de cada uno de los centros a intervenir. La fecha establecida para dicho trámite es el viernes 5 de febrero de 2021 con el fin de localizar el área de implantación de las TTSA"* en el que se adjunta finalmente el directorio de las sedes.

12. El día 28 de enero se recibe comunicación vía correo electrónico de parte de la interventoría CONSORCIO UG2 que señala: *"Ing. Ricardo buenos días. Le informo que me comunique con la sede del SENA en Leticia y me informaron que por disposición del gobierno nacional los vuelos a Leticia se suspenderán desde el día de mañana por un periodo de 15 días a causa de la pandemia. Por favor verificar esta información e informarnos para tomar las medidas que sean del caso. Cordial saludo",* información que se verificada y validad por este consorcio el mismo día, a lo que la empresa interventora contesta nuevamente *"Arq. Diego buenos días. ¿Teniendo en cuenta los correos que anteceden cual sería el paso a seguir? considero que se debería suspender el contrato por causas de fuerza mayor porque si no se puede viajar no hay forma de avanzar en el proyecto" (…) "Ing. Ricardo buenas tardes. Según la información confirmada sobre la cancelación de vuelos a la ciudad de Leticia, por favor enviar documento solicitando la suspensión del contrato para esta localidad con el soporte que me enviaron. Lo anterior para tramitar con el SENA la respectiva solicitud."*

13. El día 2 de febrero mediante oficio CM-SENA-005 SOLICITUD DE SUSPENSIONES este consorcio señala: *"(…) Asimismo, y aun mas preocupante, como se manifestó en días pasados vía correo electrónico respecto a la sede de Leticia, el Gobierno Nacional decretó la interrupción de vuelos hacia la ciudad como contingencia por COVID-19 desde el 28 de enero, por lo cual solicitamos entonces la suspensión del contrato entre tanto se pueda*

normalizar el acceso a la zona con el fin de no tener inconvenientes por la logística en el traslado de personal, maquinaria y equipos. Y por esta misma razón le solicitamos a la interventoría y a la entidad dar alcance a la solicitud, en el entendido que el contrato correspondiente al LOTE 1 cuenta con dos empresas interventoras distintas, y el contrato no podría suspenderse parcialmente" el cual fue atendido por las empresas interventoras mediante oficios LOTE1-SENA-012-2021 del 3 de febrero y CON-UG2-L1-0002 del 3 de febrero y CON-UG2-L1-0003 del 4 de febrero.

14. Mediante oficio CM-SENA-007 del 8 de febrero de 2021 este consorcio presenta informe de las visitas de diagnostico realizadas a las diferentes sedes a entre los días 3 y 8 de febrero.

15. Mediante oficios CM-SENA-008, CM-SENA-009, CM-SENA-010, CM-SENA-011, CM-SENA-012 y una vez establecidas las localizaciones de las ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS este consorcio entregó a la interventoría listado de fechas y personal para el inicio del trabajo de campo del estudio geotécnico en las distintas sedes a realizar entre el 13 y el 18 de febrero de 2021.

16. Que a la fecha aun se conserva vigente el decreto de emergencia sanitaria por COVID-19de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del 25 de noviembre de 2020, lo que en la virtud del cumplimiento de los protocolos establecidos como lo son reducción horarios de trabajo, distanciamiento mínimo entre obreros, suspensiones técnicas de trabajo durante las jornadas, entre otros, retrasa la ejecución total del presupuesto destinado en cada frente o centro del SENA a intervenir.

17. Que a la fecha la misma emergencia sanitaria ha generado escasez de algunos materiales necesarios, y para este caso del acero, el cual ha disminuido su oferta de manera exponencial desde el mes de octubre de 2020, por lo cual se anexa certificación de lo mismo de parte de los proveedores.

Así las cosas, y expresadas las anteriores situaciones, evidenciando la falta de disposición y cumplimiento de parte de la entidad afectando directamente las obligaciones propias de este consorcio, se propone modificar el plazo de ejecución contractual solicitando una prorroga de 90 días, es decir, hasta el 29 de junio de 2021, para lo cual anexamos la programación ajustada a la realidad del proyecto en sus dos etapas, entendiendo que el plazo inicialmente pactado no pudo llevarse a cabo por las razones expuestas y la programación de obra inicial (anexa) no se logro cumplir. Para lo cual entonces presentamos el siguiente resumen teniendo en cuenta todas las sedes a ejecutar:

DESCRIPCION	SEDE	DURACION (días)	INICIO	FIN
ESTUDIOS Y DISEÑOS				
Estudios geotécnicos	TODAS	21	13/02/21	6/03/21
Diseños y cálculos de las estructuras metálicas, elementos y cubierta	TODAS	21	13/02/21	6/03/21

Diseños y cálculos estructurales de la cimentación y placa de concreto	TODAS	7	7/03/21	14/03/21
OBRAS CIVILES				
Localización y replanteo	TODAS	2	15/03/21	17/03/21
Descapote	TODAS	2	15/03/21	17/03/21
Excavación manual	TODAS	2	15/03/21	17/03/21
Demolición de concreto de anden, placas, cimiento, columna, viga	TODAS	2	15/03/21	17/03/21
Relleno en recebo compactado	TODAS	2	18/03/21	20/03/21
Relleno con material común	TODAS	2	18/03/21	20/03/21
Base en concreto pobre de 1500 PSI,	TODAS	2	18/03/21	20/03/21
Concreto para cimentación de 3.000 PSI	TODAS	20	21/03/21	10/04/21
Placa de concreto de 21 MPa - 3000 PSI	TODAS	20	21/03/21	10/04/21
Acero figurado de 37000 PSI	TODAS	20	21/03/21	10/04/21
Acero figurado de 60000 PSI	TODAS	20	21/03/21	10/04/21
Anclajes, platinas, pernos y demás que sean requeridos para asegurar a la cimentación las estructuras metálicas	TODAS	20	21/03/21	10/04/21
ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS				
ESCENARIOS ENFOCADOS AL SECTOR DE CONSTRUCCION	ITAGUI	7	11/04/21	18/04/21
	SANTAFE	17	19/04/21	6/05/21
	LETICIA	17	7/05/21	24/05/21
	YOPAL	17	25/05/21	11/06/21
	VALLEDUPAR	17	12/06/21	29/06/21
ESCENARIOS ENFOCADOS EN EL SECTOR ELECTRICO Y TELECOMUNICACIONES	ITAGUI	7	11/04/21	18/04/21
	SANTAFE	17	19/04/21	6/05/21
	LETICIA	17	7/05/21	24/05/21
	YOPAL	17	25/05/21	11/06/21
	VALLEDUPAR	17	12/06/21	29/06/21

Cordialmente

ING. LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
Representante legal
CONSORCIO MOMENTUM